



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 096-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: La Solicitud del Bachiller; el Oficio N° 093-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 08 de marzo de 2021; la Carta N° 008-2021-UGYT-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2021; la Carta N° 046-2021-SG-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2021; el Oficio N° 090-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2021 y el Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA de fecha 25 de marzo de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;**

Que, mediante Resolución N° 0309-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprueba el **“Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas”**; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante Solicitud del Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, **se “le otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS, por la modalidad de Sustentación de Tesis en la Universidad Nacional José María Arguedas”**;

Que, mediante Oficio N° 093-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 08 de marzo de 2021; el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite el expediente a la Oficina de Secretaría General, para el trámite del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que cuenta con Informe Técnico Favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería a favor del bachiller solicitante;

Que, mediante Carta N° 008-2021-UGYT-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2021, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos, emite la conformidad al expediente presentado por el bachiller solicitante a optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la modalidad de Sustentación de Tesis;

Que, mediante Carta N° 046-2021-SG-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2021, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la modalidad de Sustentación de Tesis que corresponde al bachiller solicitante, para su consideración en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 090-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, solicita al presidente de la





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 096-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de marzo de 2021

-2-

Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la modalidad de Sustentación de Tesis a favor del bachiller solicitante;

Que, por Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA de fecha 25 de marzo de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** conferir el título profesional de Ingeniero de Sistemas a favor del bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el título profesional de **Ingeniero de Sistemas** a favor del bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Joel Saul Moreno Mayhuire	70095175	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adoptar las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL

